

RESOLUCIÓN No. SB-CGPMC-2021-004
19 DE MARZO DE 2021

MARITZA ROJAS FAREZ
COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
Y MEJORAMIENTO CONTINUO (E)

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 61 del Código Orgánico Monetario y Financiero señala que el presupuesto de la Superintendencia de Bancos formará parte del Presupuesto General del Estado y se sujetará a las normas y procedimientos establecidos en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su normativa secundaria;

QUE el numeral 6 del artículo 69 del Código Orgánico Monetario y Financiero faculta al Superintendente de Bancos: *"elaborar, aprobar, previo a su envío al ente rector de las finanzas públicas, y ejecutar el presupuesto anual de la Superintendencia"*;

QUE el artículo 71, inciso último, del referido Código Orgánico dispone que: *"(...) La Superintendencia de Bancos, para la formación y expresión de su voluntad política y administrativa, no requiere del concurso de un ente distinto ni de la aprobación de sus actos por parte de otros órganos o instituciones del Estado(...)"*;

QUE el artículo 100 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que la formulación de las proformas de las instituciones que conforman el Sector Público, deben elaborarse de conformidad con el Plan de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias;

QUE con resolución No. CNP-003-2017, del 22 de septiembre de 2017, el Consejo Nacional de Planificación aprobó el Plan Nacional de Desarrollo denominado *"Toda una Vida"* para el periodo 2017-2021;

QUE con resolución No. SB-2019-1025 de 27 de septiembre de 2019 se aprobó el Plan Estratégico Institucional de la Superintendencia de Bancos para el periodo 2019-2024, reformada con resolución No. SB-2020-1225 de 24 de noviembre de 2020;

QUE el artículo 87 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que: *"... En el año que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República hasta que se apruebe el Plan Nacional de Desarrollo; y simultáneamente la programación fiscal plurianual y anual de inicio de gestión del Gobierno, regirá la programación fiscal plurianual y anual aprobada y actualizada en el año anterior"*;



QUE el artículo 107 de la norma ibídem, respecto a los presupuestos prorrogados, señala que: *"Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior..."*;

QUE con circular Nro. MEF-VGF-2020-0011-C de 31 de diciembre de 2020 se emitieron las directrices presupuestarias, contables y de tesorería, para la apertura del ejercicio fiscal 2021, de todas las entidades que conforman el Sector Público No Financiero cuyo cronograma de actividades fue ajustado con circular Nro. MEF-VGF-2021-0001-C de 18 de enero de 2021;

QUE con resolución Nro. SB-CGPMC-2021-001 de 15 de enero de 2021 se aprobó el Plan Operativo Anual de la Superintendencia de Bancos correspondiente al ejercicio económico 2021 por un total de USD 19,600,882.72 sobre la base de los "Lineamientos para preparar la información del Presupuesto General del Estado, prorrogado para el ejercicio 2021" y directrices presupuestarias emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, que fue reformada con resoluciones Nros. SB-CGPMC-2020-002 de 27 de enero de 2021 y SB-CGPMC-2020-003 de 25 de febrero de 2021;

QUE con memorando Nro. SB-DF-2021-0201-M de 12 de marzo de 2021, la Dirección Financiera informó *"el techo presupuestario para las Certificaciones Presupuestarias Plurianuales asignado el 12 de marzo de 2021 por el Ministerio de Economía y Finanzas, conforme el siguiente detalle para los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023, a fin de que se consideren y prioricen los procesos de contratación contenidos en el Plan Operativo Anual 2021 de la Superintendencia de Bancos"*.

QUE con memorando Nro. SB-CGAF-2021-0217-M de 18 de marzo de 2021, la Coordinación General Administrativa Financiera informó que el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la reforma AMPLI Nro. 017 por un valor de USD. 181.632,96 en el grupo 84, para la "ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA DE RED WIRELESS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS MATRIZ QUITO", entre otros compromisos institucionales.

QUE es necesario incluir en el Plan Operativo Anual los ajustes solicitados por las siguientes unidades administrativas: Dirección Nacional de Atención y Educación al Usuario, Dirección Financiera, Dirección Administrativa y Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicación; a fin de promover un mejor aprovechamiento de los recursos institucionales;

QUE en reunión de trabajo mantenida el 18 de marzo de 2021, por unanimidad, el Intendente General de Gestión Institucional, la Coordinadora General Administrativa Financiera y la Coordinadora General de Planificación y Mejoramiento Continuo (E), aprobaron los ajustes al Plan Operativo Anual 2021 – Tercera Reforma que fueron presentados por la Directora de Planificación y Control de Gestión;

QUE según la delegación conferida por el Superintendente de Bancos, contenida en el artículo 25, literal c) de la resolución No. SB-2019-0280, de 12 de marzo de 2019, corresponde al Coordinador General de Planificación y Mejoramiento Continuo: *"Aprobar y reformar el Plan Operativo Anual"*; y,

EN ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo ÚNICO.- Sustituir el Anexo Nro. 2 de la resolución Nro. SB-CGPMC-2021-003 con la que se aprobó la segunda reforma al Plan Operativo Anual de la Superintendencia de Bancos correspondientes al ejercicio económico del año 2021, por el Anexo Nro. 2 denominado "Detalle de la planificación presupuestaria 2021. Tercera reforma" que forma parte de la presente resolución.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

MARITZA DE
LOS ANGELES
ROJAS FAREZ

Firmado digitalmente por
MARITZA DE LOS ANGELES
ROJAS FAREZ
Fecha: 2021.03.19 07:13:02
-05'00'

Mba. Maritza Rojas Farez
**COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
Y MEJORAMIENTO CONTINUO (E)**

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

SILVIA JEANETH
CASTRO
MEDINA

Firmado digitalmente por
SILVIA JEANETH CASTRO
MEDINA
Fecha: 2021.03.19
07:26:40 -05'00'

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL

Misión	Visión	PAÑALES ESTRATÉGICOS	CÓDIGO SINAPI	PRODUCTOS INSTITUCIONALES / SINAPI	CÓDIGO SINAPI	PRODUCTOS INSTITUCIONALES	INDICADORES PRODUCTOS INSTITUCIONALES SINAPI	IDENTIFICACION DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS OPERATIVOS	INDICADOR DEL OBJETIVO OPERATIVO	FÓRMULA	METAS
Ser una entidad técnica y autónoma que supervisa y controla las entidades de los sectores público y privado del sistema financiero, y del sistema nacional de seguridad social, para preservar su seguridad, estabilidad, solidez y transparencia; y así proteger los ahorros del público, pensionistas y contribuyentes y, el interés general de los ciudadanos que acceden a sus servicios y prestaciones.	Ser un organismo autónomo e independiente de control que ejerza su mandato constitucional y legal de manera eficaz y eficiente que ejecute la supervisión basada en riesgos de carácter preventivo, integral y prospectiva, acorde con las mejores prácticas internacionales, apoyada en el juicio experto de su talento humano para preservar la estabilidad financiera y fomentar un sistema inclusivo, protegiendo a depositantes, pensionistas, afiliados y contribuyentes	Incrementar la eficiencia y efectividad del modelo de supervisión y control preventivo, integral, prospectivo y suficiente basado en riesgos.	1605007001	SUPERVISIÓN INTEGRAL DEL SECTOR FINANCIERO Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	01000	EJECUTAR SUPERVISIÓN BASADA EN RIESGOS EN LAS ENTIDADES CONTROLADAS	Porcentaje de cumplimiento del Plan de Supervisión Anual (Promedio de avance real de las supervisiones por Intendencia de Control / Promedio de avance programado de las supervisiones por Intendencia de Control) * 100	Plan de supervisión Oficios de Observaciones	Porcentaje de supervisiones cumplidas dentro del cronograma de mejores prácticas de supervisión basada en riesgos en los sistemas controlados.	(Número de supervisiones ejecutadas / Número de supervisiones programadas) * 100	90%	
		Propender a la eficacia y a la innovación regulatoria de los sistemas controlados.	1605007002			ADMINISTRAR PROYECTOS SUPERINTENDENCIA DE BANCOS		Propuestas normativas aprobadas	Incrementar la eficacia e innovación regulatoria mediante el desarrollo de normativas para la implementación de la supervisión basada en riesgos de los sistemas controlados.	Porcentaje de normativa emitida para la implementación de la supervisión basada en riesgos. 100	(Número de normas emitidas / Número de normas presentadas) * 100	90%
		Promover la migración hacia un sistema financiero inclusivo, basado en la innovación, protección al consumidor y la educación financiera.	1605007002	GESTIÓN DE ATENCIÓN Y EDUCACIÓN FINANCIERA CIUDADANA	11000	ADMINISTRAR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AL CIUDADANO	Porcentaje de trámites atendidos a nivel nacional en un periodo determinado (Número de trámites atendidos / Número de trámites ingresados) * 100	Estadísticas del servicio de atención al usuario financiero	Incrementar la oportunidad en la atención de trámites del usuario mediante la mejora de tiempos de respuesta	Porcentaje de trámites atendidos en el tiempo establecido / total de trámites atendidos * 100	(Número de trámites atendidos en el tiempo establecido / total de trámites atendidos) * 100	90%
					12000	ADMINISTRAR PROGRAMAS DE PROTECCIÓN AL USUARIO FINANCIERO			Incrementar la gestión institucional mediante el fortalecimiento del juicio experto para la supervisión basada en riesgos.	Porcentaje de cumplimiento de Plan de Capacitación programados) * 100	(Número de eventos de capacitación ejecutados / Total de eventos programados) * 100	90%
				GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN INSTITUCIONAL	17000	ADMINISTRAR PROCESOS INSTITUCIONALES			Incrementar la ejecución presupuestaria mediante la optimización de la calidad del gasto	Porcentaje de ejecución presupuestaria / Valor planificado	Valor ejecutado / Valor planificado	99%
							Informes de seguimiento a la ejecución de la planificación institucional	Incrementar la gestión institucional mediante la implementación de estándares de calidad	Porcentaje de implementación de normas y buenas prácticas planificadas	Número de actividades implementadas / Total de actividades planificadas	90%	
		Re-institucionalizar la Superintendencia de Bancos mediante el fortalecimiento del juicio experto, capacitación innovativa y el ejercicio pleno de su autonomía.	1607001001		18000	ADMINISTRAR LA INFRAESTRUCTURA, GOBERNANZA Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS	Porcentaje de ejecución de la planificación de Bancos (Actividades ejecutadas / Actividades planificadas) * 100		Incrementar la gestión institucional mediante la implementación de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones para la supervisión basada en riesgos.	Porcentaje de cumplimiento del plan operativo anual de actividades planificadas) * 100%	(Número de actividades ejecutadas / Total de actividades planificadas) * 100%	90%
									Incrementar la gestión institucional mediante la adecuada disponibilidad de los servicios generales y administrativos que faciliten la ejecución de los procesos sustantivos y adjetivos institucionales.	Porcentaje de cumplimiento del plan de mantenimiento preventivo y correctivo de servicios generales programados) * 100%	(Número de actividades de mantenimiento ejecutadas / Total de mantenimientos programados) * 100%	90%

9

Leal

PLAN OPERATIVO ANUAL 2021 - TERCERA REFORMA

[illegible]

